ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 68
SERIE DE 2005-2006

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

"PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE A RECIBIR MEDIANTE DONACIÓN EL TÍTULO DE PROPIEDAD DE LAS OBRAS Y ESCULTURAS QUE COMPONEN EL MAUSOLEO EN QUE DESCANSAN LOS RESTOS MORTALES DEL EX-ALCALDE DE PONCE RAFAEL "CHURUMBA" CORDERO SANTIAGO, RECIBIR LOS FONDOS SOBRANTES RECOLECTADOS PARA TAL FIN, CREAR UN FONDO ESPECIAL PARA EL MANTENIMIENTO DE DICHO MAUSOLEO; Y PARA OTROS FINES"

<<<<<*******>>>>>

POR CUANTO: Como parte de un espontáneo reclamo del Pueblo surgió la idea de que los restos mortales del ex Alcalde de Ponce Rafael "Churumba" Cordero Santiago (Q.E.P.D.) debían depositarse en el Panteón Nacional Román Baldorioty de Castro, y con tal propósito se creó una corporación sin fines de lucro denominada **"PONCE POR RAFAEL (CHURUMBA) CORDERO SANTIAGO, INC.";**

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce de igual forma, y respondiendo al clamor público, se envolvió y destinó fondos para la construcción de un nicho en el que dichos restos fueran enterrados y cooperó con la corporación privada para lograr el objetivo común de Pueblo que inspiró ese esfuerzo;

POR CUANTO: La mencionada Corporación se dio a la tarea de levantar fondos con el propósito de construir un mausoleo que dignamente sirviera de morada a los restos mortales del ex-alcalde Rafael Cordero Santiago y a tal fin allegó recursos, como el Arquitecto Javier Bonnin Orozco y el escultor puertorriqueño Omar Ortíz, cuya inspiración produjo, en el caso del primero toda la arquitectura del monumento, y en el del segundo las obras escultóricas que ornamentan el mismo;

POR CUANTO: Las obras de construcción concluyeron y se develó el Mausoleo al Pueblo el día 22 de diciembre de 2004, con cuyo acto concluyó el objetivo corporativo para el cual se organizó y funcionó la corporación;

POR CUANTO: En el Certificado de Incorporación de la corporación **"PONCE POR RAFAEL (CHURUMBA) CORDERO SANTIAGO, INC."** se estableció que una vez realizadas las obras de construcción y develado el monumento, éste se traspasaría, junto con cualesquiera fondos sobrantes, mediante donación, al Municipio Autónomo de Ponce y así lo ha notificado el Lcdo. César Hernández Colón, en su carácter de Presidente de la entidad, mediante carta cursada al Hon. Francisco R. Zayas Seijo, Alcalde de Ponce;

POR CUANTO: En dicho Certificado de Incorporación se establece que la totalidad del balance de cualesquiera fondos sobrantes que se hayan recolectado sería transferida al Municipio Autónomo de Ponce para que dichos fondos fuesen utilizados exclusivamente para el mantenimiento del panteón del ex Alcalde Rafael Cordero Santiago, mediante la creación de un fondo especial con tal propósito. Al presente, los fondos sobrantes ascienden a la suma de **$22,943.42;**

POR CUANTO: De conformidad con el Artículo 2.001 (d) de la Ley de Municipios Autónomos, 21 L.P.R.A. 4051, el Municipio tendrá entre otros poderes la facultad de adquirir propiedad por cualquier medio legal, dentro y fuera de sus límites territoriales, siendo la donación un medio de adquirir título de propiedad, de acuerdo con el Código Civil de Puerto Rico. Similarmente, el inciso (i) del mismo Artículo de la Ley de Municipios dispone que el Municipio podrá aceptar y recibir donaciones de bienes de cualquier persona jurídica privada o agencia del Estado, administrar y cumplir con las condiciones y requisitos a que estén sujetas dichas donaciones;

POR CUANTO: De conformidad con el inciso (i) del Artículo 5.005, 21 L.P.R.A. Sec. 4205, de la Ley de Municipios Autónomos, corresponde a la Legislatura Municipal disponer mediante ordenanza o resolución lo necesario para las facultades conferidas al municipio en lo relativo a la otorgación de convenios, en tanto en cuanto comprometan económica y legalmente al municipio y la donación aquí propuesta supone la creación de un **fondo especial** en el que se depositarán la totalidad de los fondos donados procedentes de la corporación **"PONCE POR RAFAEL (CHURUMBA) CORDERO SANTIAGO, INC."** con el propósito que se utilicen exclusivamente para el mantenimiento del mausoleo del ex Alcalde Rafael (Churumba) Cordero Santiago, para lo cual será preciso la apertura de una cuenta especial en una institución bancaria;

POR CUANTO: Se están haciendo disponibles al Municipio Autónomo de Ponce los Planos del Diseño del Mausoleo, así como bocetos y otro material relativo al desarrollo de la obra y de la organización donante, a los fines de su conservación en el Archivo Histórico de la Ciudad y/o puedan ser exhibidos en el Museo de la Historia de Ponce o cualquier otra facilidad municipal siempre que se tomen las medidas de rigor necesarias para preservar los mismos;

POR CUANTO: Se ha presentado un borrador de la Escritura de Donación que será suscrita por la corporación y el Municipio Autónomo de Ponce para viabilizar la transferencia titular que se pretende y dicho proyecto de escritura ha sido revisado por la Oficina de Servicios Legales del Municipio Autónomo de Ponce y ésta recomienda su otorgamiento por estar conforme con la ley;

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCIÓN PRIMERA: Extender nuestro agradecimiento a todas las personas que de una u otra forma participaron, trabajaron o donaron dinero o esfuerzo físico, intelectual o artístico para la consecución del objetivo del pueblo de llevar los restos mortales del ex Alcalde de Ponce, Rafael (Churumba) Cordero Santiago a su descanso permanente en el mausoleo construido con tal propósito, ubicado en el Panteón Nacional Román Baldorioty de Castro en Ponce, Puerto Rico.

SECCIÓN SEGUNDA: Autorizar al Alcalde de Ponce, Hon. Francisco R. Zayas Seijo, para que a nombre y en representación del Municipio Autónomo de Ponce otorgue la Escritura de Donación que se aneja, y reciba el título de propiedad del mausoleo, así como de las obras escultóricas allí dispuestas para que el Municipio asuma el mantenimiento de dicha estructura para el futuro.

SECCIÓN TERCERA: Se autoriza la creación de un fondo especial para el mantenimiento exclusivo del mausoleo dedicado al ex Alcalde Rafael (Churumba) Cordero Santiago, y la apertura de una cuenta bancaria en la que se depositarán los fondos transferidos por la corporación **"PONCE POR RAFAEL (CHURUMBA) CORDERO SANTIAGO, INC."**, que totalizan la suma de **$22,943.42**, cuya cuenta será mantenida hasta que se agoten dichos fondos.

SECCIÓN CUARTA: Se autoriza al Municipio Autónomo de Ponce para que a través de los funcionarios pertinentes, reciba, clasifique, conserve y guarde todos los documentos traspasados por la corporación **"PONCE POR RAFAEL (CHURUMBA) CORDERO SANTIAGO, INC."** a éste para que formen parte del Archivo Histórico de Ponce y/o puedan ser exhibidos en el Museo de la Historia de Ponce o cualquier otra facilidad municipal siempre que se tomen las medidas de rigor necesarias para preservar los mismos.

SECCIÓN QUINTA: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y firma del Honorable Alcalde.

SECCIÓN SEXTA: Copia de esta Resolución será enviada a la Oficina de Finanzas y Presupuesto, a la Oficina del Administrador del Panteón Nacional Román Baldorioty de Castro, al Departamento de Desarrollo Cultura, y a la Oficina de Servicios Legales del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 12 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2005.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO, LEGISLATURA MUNICIPAL

WALDEMAR VÉLEZ SILVAGNOLI
PRESIDENTE, LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 13 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2005 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 13 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2005.

FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO
ALCALDE

VON/egs
Revisado por NOM/PCL

RES 68 RECIBIR MEDIANTE DONACIÓN TITULO DE PROPIEDAD DE OBRAS Y ESCULTURAS QUE COMPONEN MUNSULEO DEL EX ALCALDE DE PONCE RAFAEL "CHURUMBA" CORDERO. 12SEPT05

CERTIFICACIÓN

YO: GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente ***Resolución Núm.68, Serie de 2005-2006***, Proyecto de Resolución **"PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE A RECIBIR MEDIANTE DONACIÓN EL TÍTULO DE PROPIEDAD DE LAS OBRAS Y ESCULTURAS QUE COMPONEN EL MAUSOLEO EN QUE DESCANSAN LOS RESTOS MORTALES DEL EX-ALCALDE DE PONCE RAFAEL "CHURUMBA" CORDERO SANTIAGO, RECIBIR LOS FONDOS SOBRANTES RECOLECTADOS PARA TAL FIN, CREAR UN FONDO ESPECIAL PARA EL MANTENIMIENTO DE DICHO MAUSOLEO; Y PARA OTROS FINES"** fue aprobada por la Legislatura Municipal en la Sesión Ordinaria del día ***lunes, 12 de septiembre de 2005*** y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Pedro A. Castaing Torres	**Hon. Antonio Quilichini Teissonniere**
Hon. Nilda González González	**Hon. Giordano San Antonio Mendoza**
Hon. Roberto González Rosa	**Hon. Simona Santiago Ruíz**
Hon. María C. Martínez Torres	**Hon. Santos Silva Ojeda**
Hon. Analiz Morales Santiago	**Hon. Daisy Silvagnoli Maldonado**
Hon. Pedro Pacheco Figueroa	**Hon. Waldemar Vélez Silvagnoli**

Hon. Enrique A. Vicéns Sastre

*Los Honorables **Hon. Mayra D. López Alvarez, Hon. Freddie Martínez Sotomayor** y Luis A. (Wito) Morales Crespo, estuvieron ausentes excusados.

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Legislatura, el día ***lunes, 12 de septiembre de 2005***, debidamente certificada al Alcalde el día ***martes, 13 de septiembre de 2005***, y éste la firmó el día ***martes, 13 de septiembre de 2005***.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día ***miércoles, 14 de septiembre de 2005***.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL